

Amortizable 5 por 100, serie B, á 97,30; serie A, á 97,30.

Amortizable 5 por 100 (1917), serie C, á 96,75; serie B, á 96,75 y 96,95; serie A, á 96,75 y 96,95.

En diferentes series, 96,75.

Ayuntamiento de Valencia: Mercados, 101; Resultas, 80.

Compañía Transmediterránea, series A y B, 137,50.

Obligaciones Norte de España, adheridas, 71,25.

La Electra del Cabriel, 97,25.

Z.

## Bibliografía

El núm. 54 de *La Revista Quincenal* (VI tomo) contiene interesantísimos trabajos de actualidad, firmados por escritores de primer orden. He aquí el sumario:

Etienne Lami, de la Academia Francesa: «La familia en la Francia contemporánea» (conclusión).—César Nieto: «Relaciones hispano americanas.»—José Burch y Ventós: «Crisis del jaimismo.»—Manuel Marinello: «El espíritu levantino en la pintura española moderna.»—Noel Francés: «Trabas femeninas» (novela).—Francisco Peiro, Deán de la Catedral de Cádiz y profesor de Sociología: «Impresiones de un viaje á Portugal.»—Engène Griselle, Secretario general del C. C. P. F.: «Dos maneras de proceder.»—Mercedes Valero de Cabal: «Melancolías (poesías).»—\* \* \* : «Revista de Revistas.»—Mariano Rubió y Bellvé: «Crónica internacional».

## BANCO DE ESPAÑA

### Emisión de bonos del Tesoro.

Por Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del corriente, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de ayer, se dispone:

Artículo 1.º La Dirección General del Tesoro público emitirá el día 1.º de Mayo próximo bonos del Tesoro al portador por 75 millones de pesetas al vencimiento de 1.º de Noviembre del corriente año, cotizables en Bolsa con el carácter de efectos públicos.

Art. 2.º Los referidos bonos, que serán de 5.000 pesetas, se negociarán al público por el Banco de España y por cuenta del Tesoro, y sus tenedores tendrán derecho á presentarlos por su valor nominal y sin sujetarse á prorrato, en cualquier operación de consolidación de Deuda del Tesoro que se efectúe antes del vencimiento de los indicados valores, previo el descuento de intereses, al tipo líquido de la Deuda que se emita.

Art. 3.º La suscripción se efectuará en el Banco de España, en Madrid y sus Sucursales, excepto Baleares, Canarias y Melilla, mediante subasta pública, siendo admisibles las proposiciones que se presenten desde el tipo mínimo de 97,75 por 100, siempre que el tipo ofrecido esté consignado por cantidades enteras, y, en su caso, fracciones hasta céntimos inclusive.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se facilitará, se admitirán en el Banco de España y sus Sucursales, bajo pliego cerrado, hasta el día 19 del actual, durante las horas de Caja, acompañando á la proposición un

resguardo justificativo de haber depositado en el propio Banco, para responder de la misma, el 3 por 100 del importe del pedido, y podrán ser intervenidas por agentes de Bolsa ó corredores de comercio, en las plazas donde no hubiere agentes, abonándose por el Tesoro el corretaje oficial.

Art. 4.º La adjudicación de los Bonos se efectuará el día 24 del actual, á los mejores postores, siendo prorrateadas las proposiciones iguales y devolviéndose en el mismo día los depósitos correspondientes á las no aceptadas.

Art. 5.º La liquidación y entrega de los Bonos contra su importe, completado con el 3 por 100 de fianza, se efectuará el día 1.º de Mayo próximo, abonando los interesados que no lo hicieren en dicho día intereses á razón de 5 por 100 anual por la demora, y si transcurridos quince días la operación no hubiera sido liquidada, se declarará anulada la proposición, con pérdida de la fianza, quedando la Dirección General del Tesoro en libertad de abrir nueva subasta por el importe de los bonos liquidados.

Art. 6.º La diferencia entre el importe de los Bonos y el efectivo por que se adjudique se aplicará á un capítulo adicional de la Sección tercera del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado, «Descuento de bonos del Tesoro», abonándose con igual aplicación los gastos que ocurran en la emisión y negociación de los indicados valores. El producto de la negociación se ingresará con aplicación á la Sección quinta del presupuesto de ingresos, «Recursos del Tesoro», á un capítulo adicional que se denominará «Producto de negociación de Bonos del Tesoro».

Art. 7.º El pago á su vencimiento de los bonos, cuya emisión se dispone por el presente decreto, y que tendrán el carácter de efectos públicos, se verificará por el Banco de España, mediante la correspondiente provisión de fondos por el Tesoro.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto, dictándose por el Ministro de Hacienda todas las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

Y encargado el Banco de llevar á cabo esta operación, por Real orden de 10 del actual, anuncia al público:

1.º Que las personas que deseen tomar parte en la subasta de estos valores podrán realizarlo, desde el 15 del actual, tanto en las Oficinas centrales del Banco como en las de las Sucursales del mismo, excepto las de Baleares, Canarias y Melilla.

2.º Que las peticiones habrán de formularse en pliego cerrado, bajo los impresos que se facilitarán en las respectivas oficinas; teniendo en cuenta que el tipo de adquisición que se fije á los valores no deberá ser inferior al de 97,75 por 100, ni habrá de contener más de dos cifras decimales.

Las proposiciones hechas en Madrid deberán ser entregadas, precisamente á la mano, en la Sección de Operaciones del Banco, acompañadas del resguardo de entrega en las Cajas del mismo, del 3 por 100 del importe de la suma pedida; resguardo que será devuelto en el acto al presentador, después de tomada la oportuna nota.

Se advierte que este Establecimiento no podrá aceptar responsabilidad alguna por el hecho de no haber tomado en consideración cualquier pedido que hubiera sido remitido al Banco por otro procedimiento que el antes indicado.

3.º Que como quiera que los bonos que se emiten son de 5.000 pesetas, sólo se admitirán peticiones por esa suma, como minimum, ó por otras cantidades mayores, pero que sean múltiplos de aquélla.

4.º Que el día 24 del actual, á las cuatro de la tarde, se procederá en el Banco públicamente á la apertura de los pliegos recibidos, tanto en las Oficinas de Madrid como en las Sucursales.